

M^a LUISA BUJANDA BUJANDA, contra M^a HUMILDAD MIGUEL CASERO, DUMITUR S. A. y CASERO Y MIGUEL S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1^a subasta, el día 7 de Junio de 1.994, a las Diez Horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca.

En 2^a subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 5 de Julio de 1.994, a las Diez Horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3^a subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 6 de Septiembre de 1.994, a las Diez Horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1^a.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2^a.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al n^o 225500018041793, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1^a y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2^a y 3^a subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3^a.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrados depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que laude la condición 2^a de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4^a.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Local en planta baja, susceptible de división en varios locales. Ocupa una superficie construida de 333,98 m² (y según medición de 339,00 m²). Linda: Norte, local 1 a), portal y calle Huesca; Este, portal y casa 19 de la misma calle; Sur, finca de Residencial Rioja 2.000, S.A.; y Oeste, casa 23 de la misma calle y portal y hueco de escalera.

Valorada a efectos de subasta en 64.000.000 pts.

2.— La constituye el local comercial sito en la planta baja del edificio "A" señalado como local uno. Tiene una superficie útil de doscientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por tal viento Sur, es decir, el vial de apoyo a la carretera N-340 inmediato a ésta, con el terreno común y con la escalera y con el paso de acceso al edificio, con un cuarto de contadores, con la escalera y con el paso de acceso al garaje, y al fondo, con el garaje y con el mencionado cuarto de contadores.

Cuota en el edificio A: 7,63 %.

Cuota en el Conjunto Residencial: 4,18%.

Inscrita al Tomo 833, libro 177 de Torredembarra, folio 175, finca 12.512.

Valorada a efectos de subasta en 19.000.000 pts.

3.— Local comercial sito en la planta baja del edificio "A" señalado como local dos. Tiene una superficie útil de doscientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por tal el viento Sur, es decir el vial de apoyo a la carretera N-340 inmediato a ésta, con el terreno común, con el portal y paso de acceso al edificio, con un cuarto de contadores, con el hueco de los ascensores y con el paso de acceso al garaje; a la izquierda, con el terreno común; y al fondo, con el garaje y con el mencionado cuarto de contadores.

Cuota en el edificio "A": 7,63 %.

Cuota en el Conjunto Residencial: 4,18%.

INSCRIPCIÓN: Tomo 833, libro 177 de Torredembarra, folio 178, finca 12.514.

Valorada a efectos de subasta en 19.000.000 pts.

4.— Finca antes rústica en Logroño, paraje de CANTARRALES, de seis mil ciento noventa metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Residencia de Ancianos de la Santa Cruz; Sur, Primo de la Riva; Este, finca de Residencia de Ancianos de la Santa Cruz y otra de Ramblázquez, S.A.; y Oeste, brazal. Su actual situación en la de Avda de Madrid 184 interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 975, folio 62, finca 4.354, inscripción 2^a.

Valorada a efectos de subasta en 27.000.000 pts.

Dado en Logroño, a 2 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.631

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado bajo el n^o 81/94 seguido a instancia de D. ALVARO MARTINEZ GOYENECHEA, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. PURON PICATOSTE, bajo la dirección técnico jurídica del Letrado, Sr. JOAQUIN PURON PICATOSTE, contra SEGUROS CERVANTES, S.A y contra la Mercantil NORTH CAPEI, S.L. en ignorado paradero esta última.

Por medio del presente se emplaza a LA MERCANTIL NORTH CAPEI, S.L., para que en el término de NUEVE DIAS, comparezca en autos personándose en forma y con firma de Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo, se declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado MERCANTIL NORTH CAPI, S.L. expido el presente en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de notificación (3090)

III.E.652

D^{ña} FABIOLA LLORENTE LLORENTE, SECRETARIA EN SUST. REGLAMENTARIA DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 3 DE LOGROÑO; DOY FE: Que en autos de juicio de menor cuantía n^o 434/93 en cuyos autos se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño, los presentes autos de juicio de menor cuantía n^o 434/93 seguidos a instancias de "EL CORTE INGLES S.A." representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A (COVINOSA), se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por EL CORTE INGLES S.A., contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA), debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública que formalice el contrato de compraventa suscrito entre las partes con fecha 21 de Julio de 1.992 sobre la vivienda 1^o derecha del n^o 56 de la Calle Duques de Nájera de esta ciudad de Logroño, con el cuarto trastero que le era anejo y que se señalada con el n^o 9 de la promoción, denominada por la citada vendedora, promotora de la construcción "Residencial Florida 1", todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n^o 1, en el Libro 754, Tomo 1.712, Finca 47.544, en favor de la mercantil "EL CORTE INGLES S.A." o la persona que la misma designe. Si no pudiere hallarse; persona de la antedicha mercantil demandada con poder suficiente para la firma de la escritura o si hallada incumpliese lo mandado, se otorgará por el Magistrado-Juez de este Juzgado en sustitución de la mercantil COVINOSA.

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.692

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER: Que en autos de procedimiento judicial sumario 344/93 que se tramita en este Juzgado, por providencia de fecha 22-12-93 se acordó sacar a subasta los bienes hipotecados en el procedimiento de referencia señalándose para que tuviera lugar la primera el día UNO de MARZO de 1.994 a las diez horas, para la segunda el día UNO de ABRIL del mismo año a las diez horas y para la tercera el día DOS de MAYO a las diez horas, habiéndose dictado con esta fecha providencia suspendiendo dichos señalamientos, al coincidir el día uno de Abril de 1.994 con la festividad de Viernes Santo, día inhábil para prácticas judiciales en el orden civil, señalándose nuevamente para que tenga lugar la segunda subasta el día SIETE de ABRIL a las DIEZ horas y para la tercera el día DOS DE MAYO a las diez horas.

Todo ello con las mismas prevenciones que se establecieron anteriormente.

Y para que conste, expido el presente en Logroño a 2 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 4 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.632

D^a PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago n^o 409/93, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En Logroño a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia N^o 4